



Bogotá, D.C.

(643)

Señor (a)
ANÓNIMO
FIJAR EN CARTELERA
Ciudad

ASUNTO: Radicado No. 20214600041542 del 08 de enero de 2021

Respetado (a) Señor (a)

En atención al requerimiento del asunto, por medio del cual manifiesta "(...) en la panadería Aurelianos de la calle 2 18C 05 del barrio Eduardo santos comienzan a trabajar a las 4:30 o 5 am generando ruido a las casa contiguas no se sabe si amasan el pan azotándolo contra las paredes y el borno o alguna otra máquina burrea como camión, por favor que insonoricen o trabajen en horarios que respeten el descanso y la tranquilidad de los demás (...)", me permito informar que mediante radicado No. 20216430127051 del 23 de febrero de 2021, se dio traslado de la petición a la Secretaría Distrital de Ambiente, lo anterior por tratarse de un asunto de su competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, el cual reza:

"ARTÍCULO 21. FUNCIONARIO SIN COMPETENCIA. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito.

Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitario al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará.

Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente."

Cordialmente,

TATIANA PINEROS LAVERDE
Alcaldesa Local de Los Mártires (E)

Anexo. Radicado No. 20216430127051 del 23 de febrero de 2021 en un (1) folio.
Revisó: Carlos Alberto Pedraza Ardila - Profesional Especializado -Grado 24
Revisó: María del Rosario Valderruthén Bueno- Asesora Jurídica-Despacho

Bogotá, D.C.

(643)

Doctor
OSCAR ALEXANDER DUCUARA FALLA
Secretario Distrital de Ambiente
Avenida Caracas No. 54-38
Ciudad

ASUNTO: Traslado Radicado No. 20214600041542 del 08 de enero del 2021

Respetado Doctor Ducuara,

En atención al requerimiento del asunto, por medio del cual solicita "(...) en la panadería Aurelianos de la calle 2 18C 05 del barrio Eduardo santos comienzan a trabajar a las 4:30 o 5 am generando ruido a las casa contiguas no se sabe si amasan el pan azotándolo contra las paredes y el horno o alguna otra maquina burrea como camión, por favor que insonoricen o trabajen en horarios que respeten el descanso y la tranquilidad de los demás (...)", nos permitimos remitir la solicitud referenciada, con el fin de que sea atendida dentro del marco de sus competencias, lo anterior teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, el cual reza lo siguiente:

"ARTÍCULO 21. FUNCIONARIO SIN COMPETENCIA. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito.

Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remititorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará.

Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente."

Por tanto, solicitamos comedidamente se lleve a cabo control sobre el inmueble ubicado en la calle 2 No. 18C -05, en consideración a lo establecido en el artículo 5 literal p) del Decreto No. 109 del 16 de marzo de 2009, "Por el cual se modifica la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente y se dictan otras disposiciones", el cual dispone:

"(...) Artículo 5º. Funciones. La Secretaría Distrital de Ambiente tiene las siguientes funciones:

...



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20216430127051

Fecha: 23-02-2021

20216430127051

Página 2 de 2

p. Diseñar y coordinar las estrategias de mejoramiento de la calidad del aire y la prevención y corrección de la contaminación auditiva, visual y electro magnética, así como establecer las redes de monitoreo respectivos. (...)

Solicitamos muy cordialmente información sobre las medidas adoptadas.

Agradeciendo su atención y pronta colaboración.

Cordialmente,



TATIANA PILÑEROS LAVERDE
Alcaldesa Local de Los Mártires (E)

Anexo. Radicado No. 20214600041542 del 08 de enero del 2021 en dos (2) folios.

Revisó: Carlos Alberto Pedraza Ardilla – Profesional Especializado -Grado 24

Revisó: María del Rosario Valderruthén Bueno- Asesora Jurídica-Despacho

